

INFORME DE COMISARIO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Quito, 30 de abril del 2016

Señores Accionistas:

De acuerdo a lo que establece el Artículo 279 de la ley de empresas de la República del Ecuador: "Art. 279. Es atribución y obligación de los comités fiscalizar en todos sus puestos la administración de la compañía, velando porque ésta se ajuste no solo a los requisitos que se establecen en las normas de una buena administración;

El contrato social y la junta general podrán determinar atribuciones y obligaciones específicas para los comités, a más de las siguientes:

1. *Cerciorarse de la constitución y subsistencia de los garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fueren exigidas;*
2. *Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación;*
3. *Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera;*
4. *Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la junta general un informe debidamente fundamentado sobre los mismos;*
5. *Convocar a juntas generales de accionistas en los casos determinados en esta Ley;*
6. *Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la junta general, los puntos que crean conveniente;*
7. *Aadir una vez informativa a las juntas generales;*
8. *Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía;*
9. *Pedir informes a los administradores;*
10. *Proponermediante la renuncia de los administradores;* y,
11. *Presentar la junta general los denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativa a las mismas.*

El incumplimiento de esta obligación les hará personal y solidariamente responsables ante los administradores.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 1, 2, 3 y 4 de este artículo será motivo para que la junta general o el Supervisor de Compañías resuelva la renuncia de los comités, sin perjuicio de que se hagan efectivas las responsabilidades en que hubieren incurrido", en mi carácter de Comisario, nombrado por la Asamblea General de Accionistas, les informo que:

Se efectuó una evaluación general de la gestión administrativa llevada a cabo en el ejercicio 2015 evaluando además las oportunidades económicas y financieras, considerando en los estados financieros auditados a consideración de la Junta General de Accionistas, Balance General al 31 de diciembre de 2015, estado de resultados para el período finalizado en esa misma fecha, teniendo en consideración que los ingresos

operacionales de este ejercicio se ha basado exclusivamente en la generación de ingresos por la construcción de los siguientes proyectos:

- Liquidación de la construcción del Edificio del Registro Civil en Gallegos
- Construcción del edificio Avalón

CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A. interviene en la construcción de estos proyectos como contratista y como tal a cumplido con su deber obligación tributaria de realizar las respectivas relaciones para reportar mediante los anteriores transacciones internas al Servicio De Rentas Internas, para lo cual posee un software informático que facilita y perfecciona el cumplimiento de esta obligación.

Por los motivos antes expuestos considero que dichos estados financieros presentados a la Junta General de Accionistas de la empresa reflejan un resultado positivo en las operaciones económicas financieras del período.

De las evaluaciones realizadas no se observaron violaciones a los estatutos del Constitución del CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A.



ALEXANDRA PULLES
COMISARIO
CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A.